



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: Apruébase la adjudicación de la Contratación Directa N° 17/2023 “Impresión de imanes y stickers para el servicio de Emergencias AMBA”- EX-2023-45668330- -APN-UPYRI#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2023-45668330- -APN-UPYRI#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-59-APN-GG#IOSFA de fecha 15 de mayo de 2023 el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Contratación Directa N° 17/2023 para la “Impresión de imanes y stickers para el servicio de Emergencias AMBA” aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los Anexos 1 al 6 y la Especificación Técnica.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2023-55559459-APN-SCC#IOSFA, solicitó la difusión de la convocatoria en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (MERCADO INSUMOS, BLEAR INTERNATIONAL S.A, MULTI GROUP S.R.L, NATALIA ROMEO GOLDSTAR, COPYGRAPH e IMPRENTA IRLANDA), e informó del llamado a la “MERCADOS TRANSPARENTES S.A”, a la “UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO”, a la “CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO Y SERVICIOS”, a la “FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA INDUSTRIA GRAFICA y ASOCIACION DE DIBUJANTES DE ARGENTINA” (CD-2023-62685905-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 24 de mayo de 2023 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 1 BLEAR INTERNATIONAL S.A. CUIT 30-69456925-7 (CD-2023-62697057-APN-SCC#IOSFA), y Oferta N° 2 OSCAR ALEJANDRO GIUNTA CUIT 20-22017118-4 (CD-2023-62698849-APN-SCC#IOSFA), solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-60047617-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, y se incorporaron los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2023-62727088-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2023-61476801-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia

de la situación de los oferentes, tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confecciono el Cuadro comparativo de ofertas (IF-2023-62319853-APN-SCC#IOSFA) y solicito su difusión mediante ME-2023-62321526-APN-SCC#IOSFA.

Que en cumplimiento a lo establecido en el inciso g) del artículo 50 del Manual de Procedimientos del Régimen General de Compras y Contrataciones, la Subgerencia de Compras y Contrataciones elaboró el Informe de Recomendación IF-2023-68673996-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen IF-2023-76272924-APN-SGAJ#IOSFA.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, la RESOL-2020-2-APN-MD artículo 2° y lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d) y e) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la adjudicación de la Contratación Directa N° 17/2023 “Impresión de imanes y stickers para el servicio de Emergencias AMBA”, por un importe total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 1.363.000,00).

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase al Oferente N° 1 BLEAR INTERNATIONAL S.A. CUIT 30-69456925-7 los renglones N° 1 y 2 por un importe total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$1.363.000,00), por ser su oferta admisible y conveniente a los intereses del Instituto.

ARTÍCULO 3°.- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a los adjudicatarios y no adjudicatarios el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a emitir la orden de compra correspondiente, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 6°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

